

HUEPIL, 18 de Mayo de 2015.

**VISTOS**

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de noviembre del 2014, para el año 2015.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de realizar planos de regularización de sistema eléctrico, alcantarillado y servicio de agua potable del Centro de Día del Adulto Mayor, Tucapel.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1308**

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

05	C X C Transferencias Corrientes		
	03	De otras Entidades Públicas	
		006 Del Servicio de Salud Bio Bio	
		001 Atención Primaria en Salud, Ley 19.3378	\$ 500.000
		Total Ingresos	\$ 500.000

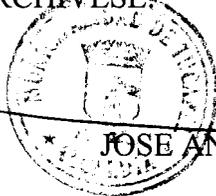
AUMENTA GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		
	06	Mantenimientos y reparaciones	
		001 Mantenimiento y reparación de Edificaciones	\$ 500.000
		Total Gasto	\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Planeación
- Archivo Depto. de Salud

GPL/JAFA/FSM/ampc

